

ANEXO III

Convocatoria general de becas para la realización del curso de Diplomado Superior de Salud Pública Internacional (DSSPI), Escuela Nacional de Sanidad, Instituto de Salud «Carlos III», Ministerio de Sanidad y Consumo, para países iberoamericanos

1. Los aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:
 - a) Impreso oficial de solicitud (anexo I), debidamente cumplimentado.
 - b) Fotocopia del documento de identificación personal debidamente compulsado.
 - c) Currículum vitae (cuatro folios máximo).
 - d) Copia de título y/o diplomas.
 - e) Exposición de las razones que motivan la solicitud de la beca.
 - f) Certificado médico de poseer aptitud psico-física para cursar el curso proyectado y no padecer enfermedades infecto-contagiosas ni tropicales.

El impreso de solicitud debe ser cumplimentado en su totalidad, no se tendrán en cuenta los impresos incompletos, aunque se adjunte la documentación acreditativa de los apartados del mismo.

La documentación que se reciba no será devuelta, por lo que no deberán adjuntar documentos originales o que consideren irrepetibles y que les puedan ser necesarios.

ANEXO IV

Convocatoria general de becas para la realización de estudios de posgrado en Medicina

Los aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Formulario de solicitud de becas por duplicado (anexo II).
- b) Carta de aceptación del centro hospitalario.
- c) Certificado de nacionalidad o fotocopia del documento de identificación personal, debidamente compulsado.
- d) Currículum vitae (máximo cuatro folios).
- e) Certificado de estudios con especificación de notas.
- f) Copia del título académico y/o diplomas.
- g) Certificado de convalidación de estudios cursados en el extranjero por los equivalentes españoles o justificante de haberlo solicitado.
- h) Memoria del proyecto de estudios que desee realizar en España.
- i) Certificado médico de poseer aptitud psico-física para cursar los estudios proyectados y no padecer enfermedades infectocontagiosas ni tropicales, extendido en un plazo no superior a un mes.

El impreso de solicitud debe ser cumplimentado en su totalidad, no se tendrán en cuenta los impresos incompletos, aunque se adjunte la documentación acreditativa de los apartados del mismo.

La documentación que se reciba no será devuelta, por lo que no deberán adjuntar documentos originales o que consideren irrepetibles y que les puedan ser necesarios.

al agua, marca y modelo «Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima» SI-M2, para el transporte de mercancías peligrosas.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE ECA, SA, mediante informe, certificado y actas con clave 3305-H/013, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 «Boletín Oficial del Estado» del 31, modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas.

He resuelto: Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción J-307, y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima» SI-M2.

Características: Saco de papel multihoja resistente al agua.

Composición: Hoja interior, papel «Kraft», de 70 g/m²; hoja intermedia, papel «Kraft», de 70 g/m²; hoja exterior, papel blanco, de 70 g/m².

Gramaje: 70 g/m².

Dimensiones (mm): 500 x 780 x 130.

Código: UN 5M2/Y 25/S/97/E/J-307/«Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima».

Productos autorizados a transportar: Por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (TPF-RID) y mar (IMO-IMDG).

Según ADR-TPC.

Clase 6.1.

Las materias clasificadas en b) o c) que tengan un punto de fusión superior a 45 ° C.

Clase 8.

Las materias clasificadas en b) o c) que tengan un punto de fusión superior a 45 ° C.

Según IMDG.

Clase 6.1.

2713, 2235, 2647, 1674, 2074, 2669, 3249, 1894, 2673, 1577, 1623, 1895, 2512, 2237, 1624, 1677, 2671, 1578, 1625, 1678, 1546, 2433, 1627, 1679, 1843, 2020, 1629, 1812, 2505, 1579, 1630, 2864, 2859, 1585, 1631, 2876, 2861, 1586, 1634, 2657, 1548, 1587, 1636, 2658, 1549, 2076, 1637, 2655, 1550, 2651, 1638, 2674, 1551, 2649, 1639, 2853, 2871, 1590, 1641, 2854, 1558, 2250, 1642, 2855, 1554, 1596, 1643, 2856, 1562, 1597, 1644, 1683, 1555, 1598, 1645, 1684, 1559, 2038, 1646, 2863, 1561, 2489, 2937, 2473, 1564, 1602, 2077, 1685, 1884, 3143, 1650, 2027, 1885, 2753, 1651, 1687, 2587, 1606, 1652, 1688, 1566, 1607, 1653, 2659, 1567, 1608, 1656, 1690, 2716, 2729, 1657, 2567, 1572, 2875, 1658, 1691, 1573, 2662, 1659, 1707, 1574, 1616, 1661, 2727, 2516, 1617, 2730, 1708, 1751, 1618, 2306, 1709, 1697, 2291, 2732, 2862, 2018, 1620, 2446, 2931, 2233, 1621, 1663, 2261, 1622, 1664, 1711, 2660, 1712, 1665, 3155, 2645, 1671 y 1673.

Clase 8.

2583, 2670, 2691, 2440, 2585, 1770, 1806, 2967, 1725, 3253, 1807, 2698, 1726, 2801, 2578, 1835, 1727, 3147, 2214, 2869, 2506, 1773, 2579, 1839, 1733, 2280, 2509, 2475, 1742, 1740, 1813, 2331, 1743, 2865, 2033, 2503, 1938, 2680, 1847, 2682, 2215, 2678, 2905, 2508, 1907, 2507, 2305, 2439, 2511, 2308, 2949, 1756, 1805, 1823, 2802, 2834, 1825, 2823, 1939 y 1849.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986, «Boletín Oficial del Estado» del 31, modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 12 de noviembre de 1999 (orden de 28 de febrero de 1989).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 12 de noviembre de 1997.—El Director general, P. D. (según Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

236

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima»: Saco de papel multihoja resistente al agua, marca y modelo «Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima» SI-M2, para el transporte de mercancías peligrosas.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera Cal Rubió, sin número, municipio de Santa Margarida i els Monjos (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Santa Margarida i els Monjos (Barcelona): Saco de papel multihoja resistente

237

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo por la que se autoriza la primera modificación no substancial de la aprobación de modelo 92062 de una báscula electrónica, modelo M, emitida a la entidad «Epel Industrial, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metrológico 02-M.002.

Vista la petición interesada por la entidad «Epel Industrial, Sociedad Anónima», domiciliada en la carretera de Santa Creu de Calafell, número 23, 08830 Sant Boi de Llobregat (Barcelona), en solicitud de autorización de la primera modificación no substancial de la aprobación de modelo 92062 de una báscula electrónica, modelo M, aprobada por Resolución de 30 de octubre de 1992, del Centro Español de Metrología,

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, y el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad «Epel Industrial, Sociedad Anónima», la primera modificación no substancial de la aprobación de modelo 92062, de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, consistente en una báscula electrónica, modelo M, aprobada por Resolución de 30 de octubre de 1992.

Segundo.—Esta primera modificación no substancial de modelo se efectúa con independencia de la Resolución de aprobación de modelo, de 30 de octubre de 1992, pudiendo la entidad solicitante seguir fabricando básculas, según el modelo aprobado por dicha Resolución.

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la modificación no substancial de modelo a que se refiere esta resolución deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo técnico del certificado de modificación no substancial de modelo.

Cuarto.—Esta modificación no substancial de modelo estará afectada por los mismos plazos de validez de la Resolución de aprobación de modelo, de 30 de octubre de 1992.

Quinto.—Con anterioridad a que finalice el plazo de validez de la aprobación de modelo, la entidad interesada, si lo desea, solicitará a esta Dirección General una prórroga de la aprobación de modelo 92062.

En la pág. 35017, donde dice:

DESTINO	DENOMINACION DEL PUESTO	DOT	R. J.	C. D.	C. E.	C.R.M. LAB.	C.D. /J.	C. I.	G.	ADSCRIPCION					T. J.	OBSERVACIONES	
										T. P.	F. P.	A. D.	C. D.	E. D.			
VICERRECTORADO DE HUESCA. Unidad Administrativa																	
Area Secretaría Centros																	
	JEFE DE NEGOCIADO	1	F	18	442				C/D	N	C			AG	1	1L3EX2	

Debe decir:

DESTINO	DENOMINACION DEL PUESTO	DOT	R. J.	C. D.	C. E.	C.R.M. LAB.	C.D. /J.	C. I.	G.	ADSCRIPCION					T. J.	OBSERVACIONES	
										T. P.	F. P.	A. D.	C. D.	E. D.			
VICERRECTORADO DE HUESCA. Unidad Administrativa																	
Area Secretaría Centros																	
	JEFE DE NEGOCIADO	1	F	18	442				C/D	N	C			AG	2	1L3EX2	

Zaragoza, 10 de diciembre de 1997.—El Rector, Juan José Bardiola Díez.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso ordinario ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de la presente Resolución, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 13 de noviembre de 1997.—El Director general, por delegación (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar i Guevara.

UNIVERSIDADES

238

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 1997, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores advertidos en la Resolución de 5 de noviembre de 1997 por la que se hace pública la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de personal de Administración y Servicios.

Advertido error en la Resolución de 5 de noviembre de 1997, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 284, de 27 de noviembre de 1997, se procede a su subsanación:

En la página 35016, donde dice: «... la presente modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de Administración y Servicios...», debe decir: «... la presente modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de Administración y Servicios como consecuencia de la integración en la estructura organizativa de la Universidad de los puestos de trabajo de las escuelas universitarias de Graduados Sociales de Huesca y Teruel, que se integraron en la Universidad de Zaragoza en virtud del Real Decreto 2082/1994, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre), y con arreglo a lo dispuesto en el convenio de integración de 9 de junio de 1994, respecto de la integración de la Escuela de Huesca y en virtud del Decreto 183/1996, de 7 de octubre, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» del 21 de octubre), y con arreglo a lo dispuesto en el convenio de integración de 15 de junio de 1993, respecto de la integración de la Escuela de Teruel,...».